



Universidad Nacional de Lanús

00029 / 15

Lanús, 15 ENE 2015

VISTO, el expediente N°4099/14 de fecha 16 de diciembre de 2014, el expediente N° 3880/14 correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior 2014, la Resolución Rectoral N° 2693/14 de fecha 15 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó un Acta de Adhesión al Instituto Internacional de Educación Superior para la sustentabilidad de la fragilidad humana de Marino (RM) ejecutada en cooperación con la Fundación Académica, Organización sin fines de lucro "Sapientia Mundi", sin cargos o coste alguno para esta Universidad;

Que, el objeto del Acta de Adhesión mencionada es poner en práctica programas específicos de apoyo a los alumnos desfavorecidos con trayectos educativos idóneos y sustentables para que se acorten las barreras sociales, físicas y psicológicas;

Que, en su 10ª Reunión del año 2014, el Consejo Superior ha analizado y no ha encontrado objeciones para ratificar la citada Resolución;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, incisos o) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

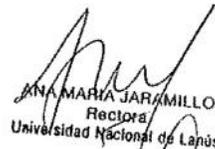
Por ello,

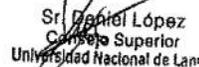
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 2693/14 de fecha 15 de diciembre de 2014.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Daniel Rodríguez Bozzani
Director Dpto. Humanidades y Artes
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús